



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas que reposa en el archivo PDF No. 35 del expediente digital, efectuada por la Secretaría del Despacho.

Publíquese la liquidación de costas junto con esta providencia en los estados electrónicos del micrositio web del Juzgado. Procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138c529d228166919b9686d4989300b58566fd96d6344356aac70ba044e4290e**

Documento generado en 03/08/2022 02:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.80 del 04 de agosto de 2022.